

¿El viejo desempleo era mejor?



JOSÉ ANTONIO
AVELLEDA
Economista

Seguro que sigue habiendo nostálgicos caducos seguro que viendo la situación del desempleo en España, sobre todo juvenil, siguen pensando que "al menos con Franco no había paro".

La verdad es que esta afirmación puede llevarnos a un debate interesante, porque, si bien en esa época y en países de nuestro entorno, como Alemania, Francia o Gran Bretaña, el desempleo era casi inexistente, en nuestro país -tal vez no de forma oficial-, pero sí que teníamos un paro de maleta de cartón y estación de tren. De hecho, los años 60 fueron años de mucha emigración interior que huía de la miseria de algunas zonas de España.

El desempleo, en cualquier caso, no se tenía en cuenta ni fue un problema para los europeos hasta la gran crisis del petróleo a principios de la década de los 70. En ese momento resultaba inaudito que aumentara el paro y paralelamente aumentaran los precios, algo que se conoce como "estancamiento". Por este motivo, los que intentamos saber uno poco de esto no tenemos tanto miedo a la inflación como a la estancamiento a la que parece vamos de cabeza. El Banco Central Europeo ya le está dando una vuelta a si deja que suban los precios o lo contrarresta drenando liquidez al sistema, subiendo tipos y dificultando la recuperación económica.

Pero, volviendo a mi pregunta inicial, ¿el desempleo de antes era mejor? O, dicho de otro modo, ¿los de mi generación lo teníamos mejor o peor que los jóvenes actuales?

Yo cumplí 18 años en 1985 y como datos solo indicar que el desempleo en ese año, con la primera mayoría absoluta de Felipe González, era del 21,5% y hoy está en torno al 16%... Por otro lado la inflación media de 1985 era de casi el 9%... y hoy está en torno al 1,5%.

Es decir, los jóvenes de mi época tampoco lo tuvimos fácil y este es un debate que a menudo, como el de las pensiones, parece que no quiere enfrentarse a los jóvenes actuales a modo de "ventana de Overton". Esta teoría, planteada por Joseph P. Overton, miembro del instituto de investigación política Centro Mackinac, viene a señalar que, en cada momento, hay una ventana (número limitado de temas) que se consideran "políticas aceptables" de acuerdo al estado de la opinión pública y que un político puede comentar sin ser considerado demasiado radical. Salirse de estos temas o del estado de opinión del momento te hace parecer políticamente incorrecto o extremista.

LA CIFRAS DE LA SEMANA

Los ingresos por habitación disponible, principal indicador de la rentabilidad hotelera, fueron de 55,5 euros el pasado mes de junio, mientras que en 2019 fueron de 90,7 euros. De esta manera, queda claro que la recuperación total queda aún muy lejos. Además, hay que considerar que el número de establecimientos abiertos durante el pasado mes de junio no fue, ni mucho menos, el habitual en el sexto mes del año.

55,5

Ingresos por habitación

Los ingresos por habitación disponible se situaron en 55,5 euros en junio, muy lejos de los 90,7 euros de 2019. Las Pitiúses registraron los mayores ingresos con 68,2 euros. En Menorca fueron de 55 euros, mientras que en Mallorca se quedaron en 51,5.

117,5

Tarifa media diaria

La tarifa media diaria se situó en 117,5 euros en junio, superior a los 105,2 euros de 2019. Por islas, la mayor tarifa media diaria se produjo en Eivissa-Formentera alcanzando los 145,8 euros. En Menorca se quedó en 134 euros y en Mallorca fue de 107,6 euros.

Crónica de una ley anunciada



MIGUEL FONT
Economista y Abogado
de Bufete Antonio Font

"El fraude fiscal es un fenómeno del que se derivan graves consecuencias para la sociedad en su conjunto. Supone una merma para los ingresos públicos, lo que afecta a la presión fiscal que soportan los contribuyentes cumplidores; distorsiona la actividad de los distintos agentes económicos (...); en definitiva, el fraude fiscal constituye el principal elemento de inequidad de todo sistema tributario".

Así de contundente se revelaba la Exposición de Motivos de una ley (la 36/2006) que en su día puso el punto de mira en la economía sumergida. Dicho cuerpo legal reguló cuestiones tan vidriosas como el régimen de operaciones vinculadas, los paraísos fiscales o el uso del numerario en las operaciones inmobiliarias.

Tres lustros después, se acaba de publicar la Ley 11/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de cuya tramitación parlamentaria se ha dado cumplida cuenta en este semanario durante los últimos meses.

Se corresponde, recordarán, con el proyecto normativo que se postuló para acabar con el fenómeno, tan en boga, de los pactos sucesorios. Todo ello sobre la base de una obstinada tesis: las herencias en vida dan lugar a situaciones abusivas desde el punto de vista tributario.

Pues bien, la nueva ley antifraude ya constituye una realidad jurídica.

Dos son, a mi juicio, las buenas noticias que trae consigo el nuevo marco regulatorio: (i) la disminución de los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo y (ii) el incremento de la re-

ducción por pronto pago de las sanciones tributarias.

Por lo demás, son abundantes las novedades legislativas en detrimento del contribuyente. De entre todas ellas, destacaría tres:

(i) Ante todo, el temido "valor de referencia" que, en adelante, constituirá la base imponible de los impuestos patrimoniales (ITPAJD, ISD y Patrimonio).

(ii) La posibilidad por parte de la Administración de realizar entradas en el domicilio de los obligados tributarios antes del inicio formal del correspondiente procedimiento (esquivando así el criterio jurisprudencial del TS).

(iii) El tratamiento fiscal aplicable a los pactos sucesorios en el IRPF: si los bienes adquiridos en virtud de un pacto sucesorio son transmitidos por el descendiente antes de que transcurran cinco años, existirá subrogación en el valor y fecha de adquisición que dichos bienes tenían en el titular original. Con todo, en fase de en-

La lucha contra el fraude fiscal es un fin y un mandato que la Constitución impone a todos los poderes públicos

miendas y tras una intensa disensión, se ha sorteado la redacción inicial del texto que exigía en todo caso la "muerte física" del causante para evitar la tributación.

Un análisis detenido de estas últimas medidas conduce a preguntarse si la nueva ley realmente conseguirá los objetivos que se infieren de su propio título o si, más bien, va encaminada a ensanchar la recaudación.

La lucha contra el fraude fiscal es un fin y un mandato que la Constitución impone a todos los poderes públicos. Ello no es óbice, sin embargo, para reivindicar que el fraude no se presuma, sino que emerja, en su caso, en procedimientos dotados de las debidas garantías.

ARA NO SE QUE ES PITJOR SI

JUDICIALIZAR LA POLITICA

O LA MEDICINA

